



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-97937886- -APN-DGDOMEN#MHA - ANEXO II

---

**FUNCIONES DE LA UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE) EN RELACIÓN CON LA EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (TRANSMISIÓN ELÉCTRICA)**

La función de la UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE) será la de coordinar el proceso de planificación y desarrollo de la expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Desempeñará las siguientes funciones:

1. Estudiar y analizar el comportamiento del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, de Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal, incluyendo las Interconexiones Internacionales, en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las proyecciones de la demanda de energía eléctrica a nivel global y regional, y el Plan indicativo de Generación, a efectos de realizar un diagnóstico de los mismos e identificar la necesidad de incorporar nuevas inversiones.
  
1. Elaborar una propuesta Normativa de Planificación y Diseño donde se definan los requisitos a cumplimentar por los proyectos presentados para considerar su inclusión en el PLAN, realizar la revisión periódica de la misma, justificando las adecuaciones que considere convenientes y elevarla a la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico para su consideración.
  
1. Recibir y concentrar propuestas de proyectos presentadas a efectos de solicitar su inclusión en el Plan, de parte de las siguientes instituciones que podrán actuar como Organismos Proponentes:
  - a. Provincias o Empresas Provinciales de Energía Eléctrica

- b. CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE)
- c. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) - COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (CMMESA)
- d. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del FONDO FIDUCIARIO ELÉCTRICO FEDERAL (CAFFTEF)
- e. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del FIDEICOMISO PARA OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO (FOTAE).
- f. Agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) e interesados en convertirse en Agentes del MEM.

1. Verificar que los contenidos de los proyectos de expansión del Sistema de Transporte que se sometan a su consideración, se adecúen a la Norma de Planificación, previéndose los siguientes contenidos mínimos:
  - a. Presupuesto elaborado a nivel de factibilidad.
  - b. Informe de Evaluación Técnica y Económica de los Beneficios.
  - c. Cronograma de ejecución preliminar del proyecto
  - d. Propuesta de financiamiento preliminar del proyecto

Solicitar a quienes corresponda, toda la información, análisis y evaluación que considere necesarias a efectos de proceder con la calificación de las solicitudes de proyectos presentados por los proponentes.

1. Considerar, en forma complementaria a su accionar como responsable máximo y coordinador del proceso de expansión del transporte y preselección de proyectos, los comentarios u opiniones de las siguientes entidades:
  - a. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED), como organismo de consulta y opinión técnica.
  - b. CONCESIONARIOS TRANSPORTISTAS, como responsables de la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica.
  - c. CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE), en el rol que le establece la Ley 15.336 en su Artículo 24, inciso b).

1. Evaluar los antecedentes e informes técnico económicos de los proyectos presentados, teniendo en consideración los criterios definidos en el marco de la Norma de Planificación, a efectos de:
  - a. Determinar la factibilidad de su inclusión en el Plan.
  - b. Establecer un orden de prelación entre los proyectos que integran el Plan considerando tanto la conveniencia económica y significación técnica, como el beneficio para la Sociedad en el marco de las Leyes y de las Políticas de Estado.
  - c. Elevar a esta Secretaría propuestas sobre los esquemas de contratación, de financiamiento y de remuneración de la inversión más convenientes y adecuados para cada proyecto.
  - d. Proponer a esta Secretaría otros organismos a través de los cuales se podrá canalizar la administración del financiamiento, como así también el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

- e. Analizar las observaciones recibidas del Plan Preliminar de Transporte de Energía Eléctrica, expidiéndose sobre las mismas a efectos de preparar el Plan Definitivo propuesto.
- f. Proponer a esta Secretaría el Plan Definitivo de Desarrollo del Sistema de Transporte de Corto, Mediano y Largo Plazo, a efectos de su consideración y autorización.
- g. Proponer a esta Secretaría la reasignación de recursos (materiales, servicios y otros) entre los distintos programas o entidades donde se lleven a cabo y/o administren proyectos de transmisión, a efectos de proceder con el ordenamiento del proceso y propender a la eficiencia en la utilización de tales recursos.

1. En ejercicio de las funciones de ÓRGANO INICIADOR INSTITUCIONAL DE AMPLIACIONES (OIA) deberá:

- a. Coordinar y revisar los aspectos técnicos y de diseño de los proyectos presentados verificando su adecuación a los criterios establecidos.
- b. Coordinar la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación licitatoria que permita contratar la ejecución de las Ampliaciones.
- c. Solicitar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) el inicio del proceso de una o más Ampliaciones de un Sistema de Transporte a realizar por Concurso Público y Contratos de Construcción, Operación y Mantenimiento, mediante Contratos de Participación Público-Privada u otra metodología que se determine, presentando toda la documentación que se requiera al efecto.
- d. Preparar y coordinar todos los aspectos concernientes a los procesos licitatorios de los proyectos, según establezca esta Secretaría, elaborando los programas correspondientes para su realización, a efectos de elevarlos para consideración y autorización de la misma.
- e. Una vez contratada la ejecución de las Ampliaciones, revisar los proyectos ejecutivos y las especificaciones técnicas de materiales y componentes y efectuar el seguimiento del proceso de construcción y montaje, verificando su calidad. Asimismo, podrá proponer a esta Secretaría, la designación de otros organismos encargados de llevar a cabo el proceso de seguimiento de las obras durante su ejecución.
- f. Proponer a esta Secretaría el organismo que podrá actuar como Comitente de los proyectos a ejecutar.

1. Analizar en el ámbito de la Comisión Técnica el PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE elaborado, recibir comentarios y observaciones y disponer las adecuaciones que evalúe como convenientes.

Asimismo, y en relación con los aspectos regulatorios, efectuar al ENRE las consultas que considere necesarias para complementar el análisis y evaluación del mismo.

1. Recomendar a esta Secretaría la aprobación de:

- a. El listado de los proyectos a incluir en el Plan, estableciendo la oportunidad de realización de cada uno de ellos.

- b. El mecanismo de contratación a emplear en cada caso.
- c. Los Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos a utilizar para cada contratación.
- d. Las fuentes de financiamiento adecuadas para cada caso.
- e. Una propuesta Normativa de Planificación y Diseño donde se definan los requisitos a cumplimentar por los proyectos presentados por actores sectoriales para considerar su inclusión en el PLAN DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.